****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL DE GLP ENGARRAFADO (GARRAFAS VACÍAS Y CON GLP)**

**CODIGO: GCC-CDL-DCAM-16-18**

**Primera Convocatoria**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-E-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***EN BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | |  |
| 1 | Inspección Previa | No aplica | | |
|  |  |  | |  |
| 2 | Presentación de Acuerdo de Confidencialidad | No aplica | | |
|  |  |  | |  |
| 3 | Consultas Escritas | No aplica | | |
|  |  |  | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | No aplica | | |
|  |  |  | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas | Fecha:  30/04/2018 | Hasta hora:  9:00 | **Lugar:** Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB, La Paz –Bolivia  **Responsable:** Edwin Flores Casas, número de interno 1113 |
|  |  |  | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas | Fecha:  30/04/2018 | Hora:  9:30 | **Lugar:** Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB Piso 1 – Gerencia de Contrataciones Corporativa, La Paz –Bolivia  **Responsable:** Edwin Flores Casas, número de interno 1113 |
|  |  |  |  |  |
| 7 | Resultados del Proceso | Fecha Estimada:  *22/05/2018* | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | |  |
| 8 | Firma de Contrato | Fecha Estimada:  *05/06/2018* | | |
|  |  |  | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL DE BOLIVIANOS** | | | | |
| **N°**  **TRAMO** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO EN BS.** |
| 1 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Guayaramerin a Puerto de Atraque Trinidad | 1 | Garrafa  (vacía) | 4,75 |
| 2 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Trinidad a Puerto de Atraque Guayaramerin | 1 | Garrafa  (con GLP) | 6,68 |

El presupuesto asignado para el proceso de contratación “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL DE GLP ENGARRAFADO (GARRAFAS VACÍAS Y CON GLP)” es hasta Bs 1.028.700,00

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Personas naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs 1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Empresas extranjeras. *No aplica*
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
5. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
6. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas extranjeras. *No aplica*
7. Micro y Pequeñas Empresas – MyPES.
8. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen)
9. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en el Anexo 2 del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
2. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
3. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.-  *“No corresponde”.***
2. **INSPECCIÓN PREVIA.-  *“No corresponde”.***
3. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.- *“No corresponde”***
4. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.- *“No corresponde”.***
5. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE HABILITADO QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA.
      2. La concertación se realizará CON CADA PROPONENTE HABILITADO de forma separada cuando exista empate entre 2 o más propuestas económicas. La concertación se realizará con cada uno de los proponentes que se encuentren en situación de empate.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas***.***

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas

Formulario Detalle de Embarcación/Barcaza

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

***(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)***

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el Numeral II del Anexo 1 (CONDICIONES REQUERIDAS) y Anexo 2 del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el Formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de Bolivianos). (excepto empresas extranjeras).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en el Anexo 2 del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada. (presentar cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).
10. Original Contrato de Adhesión. (Cuando corresponda)
11. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en el Anexo 2 del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
  7. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de Bolivianos). (excepto empresas extranjeras).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). En el caso del documento de representación legal este adicionalmente deberá ser protocolizados ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la validez de dichos documentos en cada caso, según la legislación del país de origen.

Todos los documentos que el adjudicado presente para la suscripción de contrato conforme al presente formulario, se constituyen en declaración jurada sobre la autenticidad y veracidad de los mismos. Este formulario deberá ser notariado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**En Bolivianos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°**  **TRAMO** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **OFERTADO**  **Bs/Garrafa** |
| 1 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Guayaramerin a Puerto de Atraque Trinidad | 1 | Garrafa  (vacía) |  |
| 2 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Trinidad a Puerto de Atraque Guayaramerin | 1 | Garrafa  (con GLP) |  |
| **PRECIO TOTAL UNITARIOS (Numeral)** | | | |  |
| **(\*)** ACLARACIONES:  *El precio total a ser registrado, será utilizado solamente para fines de evaluación.*  *Asimismo se aclara que los precios unitarios no deben ser superiores a los precios referenciales establecidos por YPFB, de presentar precios unitarios superiores a los referenciales la propuesta quedara descalificada.*  *Es obligatoria la presentación de la propuesta para todos los tramos.* | | | | |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  Transporte fluvial de garrafas de 10 kg, (vacías o con GLP), desde el Puerto de Atraque Guayaramerin a Puerto de Atraque Trinidad y viceversa.   1. **TRAMOS:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nº DE TRAMO** | **TRAMOS** | | **GARRAFAS**  **(VACIAS / CON GLP)** | | **Punto de Entrega**  **(carguío):** | **Punto de Recepción (descarguio):** | | 1 | Puerto de Atraque Guayaramerin | Puerto de Atraque Trinidad | Vacías | | 2 | Puerto de Atraque Trinidad | Puerto de Atraque Guayaramerin | Con GLP |   **Nota:** Las tarifas propuestas deben incluir todos los seguros exigidos. |  |
| 1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de embarcaciones requeridas es de UNA (1) EMBARCACION.  La capacidad mínima de carga debe ser de 10.000 garrafas vacías o con GLP/por cada viaje, de acuerdo a requerimiento de YPFB.  En caso de utilizar remolcadores estos deberán tener la capacidad necesaria de remolcar garrafas vacías o con GLP.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesto, se deberá presentar junto con la propuesta la nómina de embarcaciones(s)/barcaza(s) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE LA EMBARCACION** | **MATRICULA N°** | **CAPACIDAD** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION** | |  |  |  |  |  |   **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg y con GLP de 22.5Kg. |  |
|  |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE**  La empresa proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Original del Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, o del propietario de la empresa. 2. Original del Certificado de la FELCN y REJAP del propietario de la embarcación propuesta. 3. Fotocopia simple de Certificado de Registro de la embarcación propuesta. |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Anexo 1 del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO**

**DETALLE DE EMBARCACION/BARCAZA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **MATRICULA N°** | **CAPACIDAD** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION** |
|  |  |  |  |  |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 27 de la parte III del presente DBC.

*En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante Informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.*

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL DE GLP ENGARRAFADO (GARRAFAS VACIAS Y CON GLP) |

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (Sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte fluvial de garrafas de 10 kg, (vacías o con GLP), desde el Puerto de Atraque Guayaramerin a Puerto de Atraque Trinidad y viceversa.   1. **TRAMOS:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nº DE TRAMO** | **TRAMOS** | | **GARRAFAS**  **(VACIAS / CON GLP)** | | **Punto de Entrega**  **(carguío):** | **Punto de Recepción (descarguio):** | | 1 | Puerto de Atraque Guayaramerin | Puerto de Atraque Trinidad | Vacías | | 2 | Puerto de Atraque Trinidad | Puerto de Atraque Guayaramerin | Con GLP |   **Nota:** Las tarifas propuestas deben incluir todos los seguros exigidos.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de embarcaciones requeridas es de UNA (1) EMBARCACION.  La capacidad mínima de carga debe ser de 10.000 garrafas vacías o con GLP/por cada viaje, de acuerdo a requerimiento de YPFB.  En caso de utilizar remolcadores estos deberán tener la capacidad necesaria de remolcar garrafas vacías o con GLP.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesto, se deberá presentar junto con la propuesta la nómina de embarcaciones(s)/barcaza(s) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE LA EMBARCACION** | **MATRICULA N°** | **CAPACIDAD** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION** | |  |  |  |  |  |   **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg y con GLP de 22.5Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| La empresa proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Original del Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, o del propietario de la empresa. 2. Original del Certificado de la FELCN y REJAP del propietario de la embarcación propuesta. 3. Fotocopia simple de Certificado de Registro de la embarcación propuesta. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que la embarcación que cargo en la última fecha del servicio, descargue el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. |
| **UBICACIÓN DE LOS PUERTOS DE ATRAQUE** |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | | | **N° DE TRAMO** | **Punto de Entrega:**  **(carga)** | **Punto de Recepción:**  **(descarga)** | | 1 | **Puerto de Atraque:**  Guayaramerin  **Dirección:** Ciudad de Guarayamerin, Provincia Vaca Diez departamento del Beni – Bolivia. | **Puerto de Atraque:** Trinidad  **Dirección:** Ciudad de Trinidad, Provincia Cercado departamento del Beni - Bolivia | | 2 | **Puerto de Atraque:** Trinidad  **Dirección:** Ciudad de Trinidad, Provincia Cercado departamento del Beni - Bolivia | **Puerto de Atraque:**  Guayaramerin  **Dirección:** Ciudad de Guarayamerin, Provincia Vaca Diez departamento del Beni – Bolivia. | |
| **CONDICIONES DEL SERVICIO** |
| 1. YPFB hará conocer al TRANSPORTISTA el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior remolque desde el punto de entrega hasta el punto de recepción. 2. YPFB comunicara con la debida anticipación al TRANSPORTISTA la necesidad de realizar el Servicio. 3. YPFB entregara el producto a transportar en garrafas de acero de GLP al TRANSPORTISTA, en el punto de entrega, en este momento la custodia del producto pasa a manos del TRANSPORTISTA, quien lo transportara y lo entregara a YPFB o a quien este designe en el punto de recepción conforme a instrucción de YPFB. 4. El TRANSPORTISTA se hace cargo de la custodia y riesgo del producto en todo el tramo recorrido en ida y vuelta y se responsabiliza del resguardo, así también si las garrafas contienen GLP el TRANSPORTISTA se encarga del cuidado de las garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el punto de recepción. 5. Cuando realice el servicio de transporte de GLP para YPFB, el TRANSPORTISTA queda prohibido de incluir en la embarcación, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para YPFB, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo. 6. Es de responsabilidad del TRANSPORTISTA mantener las garrafas de GLP precintadas durante todo el trayecto hasta el Punto de Recepción. 7. YPFB dará su conformidad a las cantidades de entrega y/o a las cantidades de recepción, firmando el Certificado de Entrega/Recepción de productos, según lo establecido en el presente contrato. Asimismo, verificara en el punto de recepción que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las garrafas de GLP y también verificara el estado de las garrafas. 8. Sera de entera responsabilidad del TRANSPORTISTA la diferencia de garrafas, entre la cantidad entrega y la cantidad de recepción, así como de la perdida de las mismas. 9. YPFB no reconocerá ninguna pérdida de garrafas cuando el TRANSPORTISTA declare perdidas, en caso de existir una perdida se descontará el valor del precio final al consumidor. 10. El carguío y descarguio de garrafas desde la embarcación hasta la zona portuaria o viceversa será realizado por el TRANSPORTISTA. 11. YPFB según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el TRANSPORTISTA responderá por el total del valor comercial del producto. |
| **CONDICIONES TECNICAS DE LA EMBARCACION** |
| El TRANSPORTISTA deberá garantizar, que la/las embarcación(es) que prestara(n) el servicio, cumplirá(n) con los siguientes requisitos mínimos los mismos son enunciativos y no limitativos:   * Equipamiento que garantice su operatividad, mantenimiento y manipulación del producto. * Deberán contar con el nombre, número de matrícula, registro y/o autorización de marina mercante. * Deberá contar con los medios suficientes para la ejecución del servicio tales como equipo de comunicaciones, suministros, materiales e insumos (incluyendo combustibles lubricantes, vituallas y otros). * Deberán contar con un sistema de enfriamiento por aspersión o riego con agua a la superficie del Producto, a efecto de prever el incremento de temperatura, y/o calentamiento del mismo. * Deberán estar provistas de los sistemas de seguridad industrial y contra incendios, tales como extintores de polvo químico seco y otros, que por requerimiento de YPFB podrán ser inspeccionadas por personal especializado, además de asesoramiento técnico adecuado. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del producto y garrafas en embarcaciones fluviales. 2. Notificar por escrito a YPFB con 10 días hábiles de anticipación cualquier mantenimiento a la embarcación y/o remolcador, a objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo la embarcación por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el servicio de transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificada. 3. Contar en todo momento, con los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos mediante vía fluvial. 4. En caso de que la embarcación sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el TRANSPORTISTA deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de la embarcación y/o remolcador será responsabilidad del TRANSPORTISTA. 5. El TRANSPORTISTA, durante el periodo de prestación del servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de la embarcación durante la travesía de los tramos. 6. Mantener exonerado a YPFB contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 7. Dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, el transportista entregara a YPFB una solicitud de conciliación por cada tramo del servicio prestado durante el mes precedente, incluyendo la documentación de respaldo (certificados de recepción y entrega debidamente firmados por YPFB y el transportista). Dicha solicitud de conciliación contendrá como mínimo lo siguiente:  * Nombre del servicio * Periodo de facturación * Tramos * Numero de garrafas vacías transportadas * Numero de garrafas con GLP transportadas * Número de viajes * Tarifa del servicio * Monto total de la solicitud de conciliación. |
| **MULTAS, PENALIDADES** |
| El contratante podrá aplicar notificando al transportista por escrito, las penalidades indicadas a continuación:   1. Al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o perdida de producto de propiedad de YPFB, el transportista debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB solicite respecto al hecho en plazos no mayores a 30 días. De incluir en esta falta se aplicará una penalidad de Bs.100 (cien 00/100 bolivianos) por día hábil de retraso.   Las penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el contratante de acuerdo a la cláusula (facturación y forma de pago), sin perjuicio de que el contratante pueda ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y el transportista proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 1178. |
| **CARGA Y DESCARGA:** |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ENTREGA y RECEPCION, siendo que el costo de este debe ser asumida por la empresa contratada. |
| **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS** |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| YPFB designara un fiscal o varios fiscales de acuerdo a las rutas, mismos tendrán las siguientes funciones primordiales:   * Seguimiento y control del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de Planta a Planta según requerimiento de YPFB. * Seguimiento y control de tiempos, rutas, puntos de carga y puntos de descarga. * Conciliación de volúmenes transportados. * Remisión de nota y/o informe de conformidad para pago del servicio de forma mensual. * Ejecutar las multas mediante Nota Oficial con el Visto Bueno del Distrital Comercial. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACION** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:  Se descontará la embarcación de la propuesta cuando se evidencie que son:   * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista. * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar. * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario). * Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. |
| **FORMA DE PAGO** |
| El servicio se considera concluido una vez conciliadas las cantidades y emitida la liquidación.  Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por YPFB cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de entrega hasta el Punto de recepción, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.  Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud de conciliación, YPFB indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de cantidad de garrafas a ser considerados por Servicio prestado. El TRANSPORTISTA dentro los 2 días siguientes deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma.  El Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después de realizada la conciliación la liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020.  El TRANSPORTISTA deberá remitir a YPFB la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de Garrafas recibidas (vacías o con GLP) en el Punto de recepción, el monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por pérdida de producto, penalidades u otros.  El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación requerida por el contratante. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al día hábil siguiente.  El pago se realizará en una cuenta bancaria de una entidad bancaria nacional designada por el TRANSPORTISTA, con el fin de agilizar los trámites necesarios de acuerdo a la celeridad que exige el presente Contrato. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida.  Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el TRANSPORTISTA a YPFB, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, YPFB no reconocerá pago alguno por el mismo.  Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del TRANSPORTISTA.    El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de penalidades, descuentos por pérdida de Producto en siniestros u otros.  Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.  Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el Transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del Transportista.  La Forma de Pago, serán pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por los viajes efectuados con volúmenes transportados hasta las Plantas de YPFB, previo informe de conformidad emitido por el fiscal del servicio.  **DOCUMENTOS:**   * Nota de solicitud de pago del proveedor del servicio. * Factura Original emitido por el proveedor a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 * Planilla de conocimiento de carga, CRE de recepción y acta de recepción emitida por YPFB. * Fotocopia de SIGEP * Fotocopia del NIT del Proveedor * Fotocopia del Contrato Vigente * Fotocopia del Contrato o instrucción de la unidad solicitante u orden de proceder |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO A:** GARANTIAS FINANCIERAS  **ANEXO B:** DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS  **ANEXO C:** SEGUROS  **ANEXO D:** FACTURACIÓN Y TRIBUTOS  **ANEXO E:** SEGURIDAD INDUSTRIAL |

**ANEXO A**

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección de la empresa proponente podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor del presupuesto asignado para este servicio. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **RETENCIONES.** En caso de existir pagos parciales, en reemplazo a la garantía de Cumplimiento de Contrato, a solicitud expresa del Adjudicado mediante nota, podrá requerir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención mínimamente del 7% del monto de cada pago parcial.   El tipo de garantía o retención de cada pago elegida por el proponente adjudicado no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  El proponente o adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaria, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | --- | --- | | **INSTRUMENTO DE GARANTÍA** | Se aceptara **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * + Objeto a garantizar **("Garantía según el objeto")**1 conforme lo requerido en el presente anexo.   + Nombre **(Objeto de Ia Contratación)** y/o codigo del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web:   **http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: Nombre o Razon Social del Proponente). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el Nombre o Razón Social del Proponente (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “Garantía según el objeto” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia **igual o mayor** a la requerida en el presente Anexo,   * **Para Garantía de Seriedad de Propuesta**: (120 días) computable a partir de la “Fecha de presentación de propuesta”, establecida en el Cronograma de Plazos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. . * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181**):: conforme los dias requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la "Vigencia del contrato", como la fecha resultante de adicionar el "Plazo de entrega" establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   [1] “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras.  **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.** |

**ANEXO B**

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE GLP Y GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**     1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte. * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguros. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencia de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo Nº24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  **Acciones de Prevención**   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción, conforme a normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   **Acciones de Mitigación**   * Reacción Inmediata a emergencias   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo de remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratista, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTATANTE de cualquier responsabilidad. |

**ANEXO C**

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| 1. **CLAUSULA DE SEGUROS**   La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguro especificada a continuación:   1. **Póliza de Responsabilidad Civil** por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya contaminación y polución ambiental, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.   YPFB no será responsable de los siniestros que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato.  Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daños materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: nacional y/o internacional.  Valor asegurado hasta $us. 100.000.- (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), por evento y/o reclamo.  En caso de exceder el límite asegurado, por accidentes ocurridos, la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.   1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado ante cualquier eventualidad, de acuerdo a valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada despacho declarado en dólares americanos.  Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   Valor Asegurado: En Base al costo del Producto.   1. **CONDICIONES ADICIONALES** 2. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB,  por todos los accidentes que sean responsables y  hayan causado  en el desempeño de sus funciones. 3. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |

**ANEXO D**

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACION** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.    El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la factura correspondiente. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

**ANEXO E**

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| 1. **Posterior a la contratación, la Empresa Contratada deberá presentar el siguiente documento para la aprobación de la Dirección de SMS de YPFB:**   Declaración jurada “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo 1: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   1. **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   2.1 Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo del Servicio de transporte.  2.2 Pólizas contra accidentes personales y muerte  2.3 Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP   1. Habilitación del personal   La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:   * INDUCCIÓN DE SMS al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa) * CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS: Manejo defensivo, Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas). * Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte). * Las embarcaciones y remolcadores deberán contar con:   + Un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal, extintores tipo B (CO2), en cantidad de 4 extintores de 12 kg de capacidad.   + Equipo de protección personal o individual para todo el personal, para las operaciones de embarque y desembarque que consiste en un overol (100% Algodón), casco, lentes, guantes de cuero y botas con punta de acero.   + Chalecos salvavidas para todo el personal en casos de accidentes.  1. Equipo de Protección Personal   La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.   * Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal): * Casco de seguridad * Lentes de seguridad * Calzados de seguridad * Guantes (en caso de ser requeridos) * Gafas de Seguridad * El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa contratada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat. * Check List de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.) * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además, el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.   Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |

**ANEXO 2**

**GARANTIAS FINANCIERAS**

|  |
| --- |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección de la empresa proponente podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor del presupuesto asignado para este servicio. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor del presupuesto asignado para este servicio. * **RETENCIONES.** En caso de existir pagos parciales, en reemplazo a la garantía de Cumplimiento de Contrato, a solicitud expresa del Adjudicado mediante nota, podrá requerir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención mínimamente del 7% del monto de cada pago parcial.   El tipo de garantía o retención de cada pago elegida por el proponente adjudicado no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  El proponente o adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaria, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | --- | --- | | **INSTRUMENTO DE GARANTÍA** | Se aceptara **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * + Objeto a garantizar **("Garantía según el objeto")**1 conforme lo requerido en el presente anexo.   + Nombre **(Objeto de Ia Contratación)** y/o codigo del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web:   **http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: Nombre o Razon Social del Proponente). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el Nombre o Razón Social del Proponente (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “Garantía según el objeto” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia **igual o mayor** a la requerida en el presente Anexo,   * **Para Garantía de Seriedad de Propuesta**: (120 días) computable a partir de la “Fecha de presentación de propuesta”, establecida en el Cronograma de Plazos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. . * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181**):: conforme los dias requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la "Vigencia del contrato", como la fecha resultante de adicionar el "Plazo de entrega" establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   [1] “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras.  **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.** |

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN GARRAFAS (CON O SIN CONTENIDO) DE PROPIEDAD DE YPFB EN EMBARCACIONES**

**DLG: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**/**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:**

En los registros de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase insertar el presente Contrato de Servicio de Transporte Fluvial de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas (con contenido y sin contenido) de propiedad de **YPFB** en Embarcaciones, de conformidad a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)**

Las Partes que suscriben el presente Contrato son:

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS** (**YPFB**), empresa autárquica pública del Estado Plurinacional de Bolivia creada mediante Decreto Ley de fecha 21 de diciembre de 1936, con domicilio en la calle Bueno No. 185, zona Central de la ciudad de La Paz, Bolivia, legalmente representada por su Presidente Ejecutivo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cedula de Identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_, designado medianteResolución Suprema \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_, a denominarse en adelante **YPFB.**
  2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_),debidamente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Escritura Pública N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, protocolizada ante la Notaria de Fe Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, registrada en el Registro de Comercio de Bolivia "FUNDEMPRESA" con Matricula de Comercio N \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT N \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con C.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , según consta en Testimonio de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_ /2010 de fecha \_\_\_\_\_\_\_ de octubre de \_\_\_\_\_, otorgado ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase \_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Judicial \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante denominado el **TRANSPORTISTA**.

Tanto **YPFB** como el **TRANSPORTISTA** podrán ser denominados individual e indistintamente como Parte y conjuntamente como Partes.

**CLAUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

* 1. La Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 (Ley 3058), establece en su Artículo 9 que el aprovechamiento de los Hidrocarburos deberá promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de Hidrocarburos al Mercado Interno.
  2. La Ley N° 3058, en sus Artículos 10, 14, 17 y 22, establece el Principio de Continuidad de abastecimiento al Mercado Interno de manera ininterrumpida y permanente; que las Actividades de Comercialización y Transporte, entre otras, son servicio público; que la importación de Hidrocarburos será realizada por **YPFB** por sí o a través de Contratos con terceros y que **YPFB** es el representante del Estado en la ejecución de las Actividades Hidrocarburíferas. Asimismo en su Disposición Transitoria Tercera, elimina de la cadena de distribución de los Hidrocarburos a los distribuidores mayoristas, estableciendo que **YPFB** es el único importador y distribuidor mayorista en país.
  3. El Decreto Supremo N° 28324 de fecha 09 de septiembre 2005, aprueba los Estatutos de YPFB (Estatutos), que señalan en su Artículo 4 Inciso b) que es atribución de YPFB ejecutar las Actividades Hidrocarburíferas establecidas en la Ley N° 3058.
  4. Mediante Decreto Supremo Nº 28701 de fecha 01 de mayo de 2006, se dispone la nacionalización de los recursos naturales hidrocarburíferos, la recuperación de su propiedad, posesión y el control total y absoluto de éstos; donde el Estado toma el control y la dirección de la Cadena Hidrocarburífera en la Exploración, Explotación, Transporte, Refinación, Almacenaje, Comercialización e Industrialización de los hidrocarburos en el país; estableciendo este control a través de **YPFB**.

El Artículo 5 del Decreto Supremo 28701 de fecha 1ero de mayo de 2006, señala que el Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, asimismo establece que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normara estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a ley.

* 1. Mediante Decreto Supremo N° 29506 de 09 de abril de 2008, se autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley de Hidrocarburos.
  2. *(Demás antecedentes que se puedan generar y que justifiquen la necesidad de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA TERCERA.- (DEFINICIONES)**

Las siguientes definiciones utilizadas en singular o plural, se aplicarán también a las variaciones gramaticales de los términos aquí definidos, cuando estas variaciones lleven mayúscula inicial.

**Amarradero.-** Es el Lugar donde se procede a la fijación y/o amarre de una Embarcación.

**Capacidad neta de Carga.-** Es la Carga máxima de e garrafas con GLP que la Embarcación o Barcaza fluvial pueda transportar.

**Contrato.-** Son los términos y condiciones acordados en el presente documento entre **YPFB** y el **Transportista**,sus anexos y documentos legales y técnicos parte integrante del mismo.

**Certificado de recepción y entrega.-** Es el documento que certifica la entrega y recepción del Producto al **TRANSPORTISTA.**

**Día.-** Es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m. de un día calendario y termina a las 6:00 a.m. del día siguiente del horario boliviano.

**Día Hábil.-** Es cualquier Día de la semana excepto sábado, domingo y feriados declarados por ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Embarcación o Barcaza.-** Es el medio de transporte fluvial, dotada de accesorios (chata) para transporte de productos derivados del petróleo que debe cumplir medidas de seguridad.

**Fiscal.-** Es la persona a quien **YPFB** le encomienda la fiscalización, control, supervisión y suscripción de los Certificados de recepción y entrega del GLP.

**Garrafa.-** Es el recipiente cilíndrico de acero, en el cual se puede transportar GLP.

**GLP.-** Es la mezcla de propano y butano en proporciones variables. El GLP es producido en plantas y refinerías, que en adelante podrá denominarse Producto.

**Ley de Hidrocarburos.-** Es la Ley N° 3058 de fecha17 de mayo de 2005, según la misma sea modificada o cualquier legislación que la sustituya.

**Normativa Aplicable.-** Son las leyes, decretos, resoluciones administrativas y demás normas emitidas por cualquier autoridad competente en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en vigencia en el momento de que se trate.

**Notificación fehaciente.-** Es toda notificación escrita cursada entre las partes, dirigida a los domicilios establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato, cuyo contenido y recepción puedan ser probados en concluyente, como ser, notificación judicial o extrajudicial, cartas documentos, fax cuando este sea legible y la máquina y la maquina emisora del fax haya recibido la confirmación de recepción de la maquina receptora o cualquier otro medio de notificación que brinde similares garantías.

**Puerto Fluvial.-** Es el área ubicada sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

**Punto de Entrega.-** Es el lugar de recepción del Producto transportado por el **TRANSPORTISTA**,conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Punto de Recepción.-** Es el lugar donde **YPFB** entrega el Producto al **TRANSPORTISTA** el Producto a transportar, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Producto.-** Es el GLP.

**Remolcador.-** Es la embarcación de empuje o arrastre de las embarcaciones.

**Servicio.-** Es el transporte propiamente dicho, que el **TRANSPORTISTA** se obliga a cumplir conforme a las previsiones del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

**Transporte.-** Es la actividad de trasladar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas.

**Zona Portuaria.-** Son las áreas de terreno que comprenden los límites físicos en los puertos incluyendo los perímetros de la tierra, los rompeolas, y defensa de canales de acceso.

*(Demás definiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Transporte Fluvial de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas (con y sin contenido) de propiedad de **YPFB** en Embarcaciones, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designado por **YPFB** de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, el mismo que en adelante se denominará el Servicio.

**CLÁUSULA QUINTA.- (VIGENCIA)**

* 1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, permanecerá vigente hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, fecha a partir de la cual dejará de tener validez y surtir efectos jurídicos entre Partes.
  2. Cualquier ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda, por el tiempo adicional que las Partes acuerden. Para tal efecto, una de las Partes deberá notificar a la otra Parte su voluntad de ampliar la vigencia del mismo, debiendo suscribirse la adenda antes de la finalización del Contrato.

**CLAUSULA SEXTA.- (CONDICIONES DEL SERVICIO)**

* 1. **YPFB** hará conocer al **TRANSPORTISTA** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (con o sin contenido) para su posterior remolque desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega.
  2. **YPFB** a través del jefe de zona o el funcionario designado para tal fin comunicará al **TRANSPORTISTA** la programación del transporte con \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Día (s) antes del inicio del primer Día Hábil del mes. En caso de no existir programación de transporte **YPFB** comunicará al **TRANSPORTISTA** con \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Día (s) de anticipación la necesidad de realizar el Servicio, indicando la cantidad de Producto a transportar.
  3. **YPFB** entregará el Producto a transportar en Garrafas de acero de GLP al **TRANSPORTISTA**, en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del **TRANSPORTISTA**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**.
  4. El **TRANSPORTISTA** se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido en ida y vuelta y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el **TRASPORTISTA** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega.
  5. Cuando realice el Servicio de transporte de GLP para **YPFB**, el **TRANSPORTISTA** queda prohibido de incluir en la Embarcación, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para **YPFB**, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.
  6. Es de responsabilidad del **TRANSPORTISTA** mantener las Garrafas de GLP precintados durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.
  7. **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el presente Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas.
  8. Será de entera responsabilidad del **TRANSPORTISTA** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas.
  9. **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el **TRANSPORTISTA** declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor.
  10. El carguío y descarguío de Garrafas desde la embarcación hasta la zona portuaria o viceversa será realizado por el **TRANSPORTISTA**.
  11. **YPFB** según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la Garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el **TRANSPORTISTA** responderá por el total del valor comercial del Producto.
  12. *(Demás condiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA SÉPTIMA.- (CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES)**

El **TRANSPORTISTA** garantiza que las embarcaciones que van a prestar el Servicio, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos los mismos que son enunciativos y no limitativos:

* 1. Equipamiento que garanticen su operatibilidad, mantenimiento y manipulación de la Garrafa y el Producto.
  2. Deberán contar con el nombre, número de matrícula, capacidad del transporte, registro y/o autorización de marina mercante.
  3. Deberá contar con los medios suficientes para la ejecución del Servicio, equipo de comunicaciones, suministro, materiales e insumos (incluyendo combustibles lubricantes, vituallas y otros).
  4. Deberán contar con un sistema de enfriamiento por aspersión o riego con agua a la superficie de la Garrafa, a efecto de prever el incremento de temperatura, y/o calentamiento de la misma.
  5. Deberán estar provistas de los sistemas de seguridad industrial y contra incendios, tales como extintores de polvo químico seco y otros, que por requerimiento de **YPFB** en el momento que así lo considere necesario, podrán ser inspeccionadas por personal especializado, además de asesoramiento técnico adecuado.
  6. *(Demás condiciones técnicas que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA)**

El **TRANSPORTISTA**,deberá:

* 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas en Embarcaciones fluviales.
  2. Notificar por escrito a **YPFB** con \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de las Embarcaciones y/o Remolcadores, a objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo la Embarcación por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados.
  3. Contar en todo momento, con los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos mediante vía fluvial.
  4. En caso de que la Embarcación sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **TRANSPORTISTA** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de las Embarcaciones y o Remolcadores será responsabilidad del **TRANSPORTISTA.**
  5. El **TRANSPORTISTA**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de la embarcación durante la travesía de las rutas.
  6. *(Demás obligaciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA NOVENA.- (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

***(OPCIÓN 1)***

* 1. El **TRANSPORTISTA** otorga a favor del **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB,con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).

El **TRANSPORTISTA**,tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el **YPFB**.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **TRANSPORTISTA** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, el **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Cláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **TRANSPORTISTA** después del cierre del Contrato.

***(OPCIÓN 2)***

* 1. El **TRANSPORTISTA** acepta expresamente que **YPFB** retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB**, por causales atribuible al **TRANSPORTISTA**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá retener los pagos parciales citados en la presente Cláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, las retenciones serán devueltas al **TRANSPORTISTA** después del cierre del Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA.- (TARIFA Y FORMA DE PAGO)**

* 1. **YPFB** cancelará por el presente Servicio la siguiente tarifa:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **TRAMO** | | | **TARIFA**  **(Bs/GARRAFA)** |
|  | **Punto de Recepción** | | **Punto de Entrega** |
| **Garrafas Llenas** |  |  | |  |
| **Garrafas Vacías** |  |  | |  |

* 1. Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por **YPFB** cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.
  2. Dentro de los \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Días siguientes a la recepción de la solicitud de conciliación, **YPFB** indicará por escrito o via e-mail la conciliación de cantidad de garrafas a ser considerados por Servicio prestado. El **TRANSPORTISTA** dentro los (\_\_\_\_) Días siguientes deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo **YPFB** no recibe la aprobación del **TRANSPORTISTA**, **YPFB**  considerará una aceptación tácita a la misma.
  3. Una vez conciliada la cantidad de Garrafas, **YPFB** enviará al **TRANSPORTISTA**, por escrito o via e-mail, en un plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_.) Días la liquidación del Servicio de transporte a ser facturado y pagado.
  4. Una vez recibida la liquidación del Servicio, el **TRANSPORTISTA** deberá remitir a **YPFB** la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de Garrafas recibidas (con o sin contenido) en el Punto de Entrega, descontando el importe por pérdidas o merma, cuando corresponda, asimismo, en caso de que se produzca un siniestro con pérdida de Garrafas se aplicará lo estipulado por la Cláusula Décima Primera (Seguros).
  5. **YPFB** efectuará el pago de la factura correspondiente dentro de los \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días siguientes a partir de la recepción de la misma.
  6. El pago se realizará en una cuenta bancaria de una entidad bancaria nacional designada por el **TRANSPORTISTA**, con el fin de agilizar los trámites necesarios de acuerdo a la celeridad que exige el presente Contrato. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida.
  7. Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el **TRANSPORTISTA** a **YPFB**, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, **YPFB** no reconocerá pago alguno por el mismo.
  8. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del **TRANSPORTISTA**.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIEMRA.- (IMPUESTOS)**

* 1. Correrán por cuenta del **TRANSPORTISTA** el pago de todos los tributos vigentes en el país a la fecha de suscripción del presente Contrato.
  2. Si posteriormente mediante disposición legal expresa se dictaran tributos adicionales, o disminuyeran o incrementaran los existentes, el **TRANSPORTISTA** deberá acogerse al cumplimiento de los mismos, a partir de su vigencia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** **(SEGUROS)**

El **TRANSPORTISTA** deberá contratar las Pólizas de Seguros que le corresponden para resguardar las Garrafas y el GLP y respectivos accesorios, para tal efecto, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, además de las siguientes Pólizas:

* 1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros**, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el Producto, la Garrafa y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza.

Valor asegurado hasta $us\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por evento y/o reclamo con un agregado anual de $us\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

* 1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el Punto de Entrega y/o el Punto de Recepción y/o descarguío (CLÁUSULA A del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada barcaza declarada en Dólares Estadounidenses ($us.). Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de **YPFB**.

Valor Asegurado: En base al costo del Producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Producto** | **Costo de Producto** |
| GLP | Costo al valor del precio final al consumidor |

**YPFB** realizará el descuento del valor de Productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el **TRANSPORTISTA** se hace enteramente responsable frente a **YPFB** y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del Producto y la Garrafa en los Puntos de Entrega hasta el Punto de Recepción.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)**

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente, ni dar participación en el mismo a terceros, sin el previo consentimiento de la otra Parte, expresado por escrito.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)**

En caso de que el **TRANSPORTISTA** no cumpliera con el cronograma por travesía, en el plazo de entrega de la Garrafa (con o sin Producto) en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de **YPFB**, el **TRANSPORTISTA** se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_por ciento) del monto del Contrato, correspondiente a Bs. \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_ 00/100 BOLIVIANOS).

Además de la multa establecida en la presente Cláusula, el **TRANSPORTISTA** será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- (LÍMITES A LA RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)**

El **TRANSPORTISTA** se obliga y se responsabiliza por todos los daños y consecuencias que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión del Servicio, dejando indemne a **YPFB** de cualquier responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES)**

Las Partes dejan constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **TRANSPORTISTA**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES)**

El **TRANSPORTISTA** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**

Se establece que constituye caso fortuito y/o fuerza mayor, para efectos del presente Contratoy determinación de cumplimiento del mismo, aquella causa no imputable, consistente en unevento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones oque determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en el caso de fortuito atribuible alhombre y en caso de fuerza mayor atribuible a la naturaleza.

Entre tales eventos quedan comprendidos enunciativamente, mas no limitativamente: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, huracanes, explosiones, conflictos bélicos, guerras externas o internas, leyes y actos gubernamentales, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, huelgas y paros, falla total o parcial de maquinarias o tuberías en plantas, turbiones, encallamientos, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente lista es sólo enunciativa y no taxativa por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas.

Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del Contrato se encuentre impedido por causas de una imposibilidad sobrevenida, que para fines del Contrato se entiende como la acción del hombre o las fuerzas de la naturaleza que no pueden ser prevenidas o que previstas no hayan podido ser evitadas.

Si el **TRANSPORTISTA**,sus contratistas, o **YPFB** quedaren incapacitadas, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, por un evento de imposibilidad sobrevenida, excepto la obligación de hacer pagos y de custodia de la Garrafa (con o sin producto) y el Producto, la Parte incapacitada comunicará a la otra Parte tan pronto como razonablemente sea posible, que las obligaciones y servicios que deberían ser presentados no serán cumplidos porque fueron afectados por la imposibilidad sobrevenida; por lo tanto los servicios y obligaciones serán suspendidos mientras persista tal incapacidad.

Al mismo tiempo la Parte incapacitada indicará las causas de la imposibilidad sobrevenida y la forma y tiempo en la que tal causa será remediada, en la medida posible, con toda prontitud razonable.

Si se anticipa que un evento interrumpirá la prestación del Servicio del **TRANSPORTISTA** por más de 72 (setenta y dos) horas, el **TRANSPORTISTA** presentará un plan de contingencia a **YPFB**.El plan de contingencia será diseñado para minimizar inconveniencias a **YPFB**.

Solamente las recepciones y/o entregas que sean afectadas por tal imposibilidad Sobrevenida, serán suspendidas, restringidas o reprogramadas.

De producirse la interrupción o la ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación que fue afectada por imposibilidad sobrevenida, ello no exime a las Partes de continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del Contrato que no fuesen afectadas por tales acontecimientos.

De existir discrepancias respecto a la existencia de la imposibilidad sobrevenida, la misma será sometida a la solución de controversias conforme lo previsto en el presente Contrato.

Si la causa de imposibilidad sobrevenida tiene una duración mayor a quince (15) Días, las Partes se reunirán a objeto de determinar las medidas necesarias emergentes o en su defecto acordar la terminación del Contrato si la imposibilidad sobrevenida supere los treinta (30) Días Hábiles.

La Parte afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, bajo ninguna circunstancia podrá beneficiarse del evento, si tal evento es el resultado de imposibilidad financiera o cambios legales y/o económicos en las circunstancias de su entorno, ni podrá ser utilizada como excusa para la imposibilidad de pago de cualquier obligación monetaria conforme a los términos del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACION DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

* 1. **Por cumplimiento de Contrato**: De forma normal, tanto **YPFB** como el **TRANSPORTISTA**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que se alcance la fecha de vigencia del presente Contrato y ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de conformidad suscrita por ambas Partes, debiendo posteriormente, **YPFB** emitir el Certificado de cumplimiento de Contrato.
  2. **Por resolución del Contrato**: Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato antes de su finalización, a los efectos legales correspondientes, las Partes, dentro del marco legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, podrán resolver el Contrato, además de por otras razones estipuladas expresamente en el mismo, en caso de que se produzca alguna de las siguientes causales:

1. Por disolución del **TRANSPORTISTA**.
2. Por quiebra declarada del **TRANSPORTISTA**.
3. Por incumplimiento del servicio.
4. Por mutuo acuerdo entre Partes.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las Clausulas estipuladas en el presente Contrato por parte del **TRANSPORTISTA**.
6. Por incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta (Cláusula Anticorrupción).
7. *(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por otras causales que pudieren surgir)*

Además de la terminación del Contrato, en todos los casos precedentemente señalados, cualquiera de las Partes tendrá la potestad de ejercer en contra la otra Parte todos los derechos y acciones que le otorgan las Leyes Aplicables y el presente Contrato.

* 1. **Resolución por causa de Fuerza Mayor y/o Caso fortuito que afecten a una o ambas Partes**: Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, si se suscitara un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, probado, que no tenga fecha previsible de solución, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la otra Parte, en conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “**Controversia**”), las Partes de este Contrato primero intentarán resolver cualquier Controversia de la siguiente manera: Las Partes intentarán resolver en un plazo máximo de treinta (30) Días, cualquier Controversia mediante negociaciones entre los directivos que tengan la autoridad para resolver la controversia. Cuando una parte entienda que hay una Controversia relacionada al Contrato, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud sobre la Controversia (en adelante un “**Aviso de Controversia**”).

* 1. **Resolución de Controversias**

En el marco de la Constitución Política del Estado, cualquier controversia, divergencia o disputa respecto a o en relación con este Contrato, su validez, ejecución o cumplimiento, incluyendo la presente Sub Cláusula,  será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por **YPFB**, uno (1) nombrado por el **TRANSPORTISTA**, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) Días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las Partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNC, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNC. Los Árbitros a ser designados conforme esta Cláusula. La sede del arbitraje será la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia. Las leyes aplicables serán las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.

* 1. **Continuación del Contrato**

La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier Controversia, a menos que cualquiera de las Partes ordene la suspensión del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (LEY APLICABLE)**

El Contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las Leyes Aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia, y las Partes acuerdan someterse a las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MEDIO AMBIENTE)**

Las Partes del presente Contrato se obligan recíprocamente al cumplimiento de las normas vigentes, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES)**

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

**YPFB:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Calle Bueno. Nro. 185, Edificio YPFB

Teléfono: (02) 2 370202

Fax: (02) 2 374469

La Paz – Bolivia

**TRANSPORTISTA:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cuando cualquiera de las Partes cambiare el domicilio consignado en este Contrato, su dirección postal o su número facsímile, mediante Notificación Fehaciente deberá notificar a la otra Parte, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Boliviana Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción.”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)**

***OPCION 1* *(CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO)***

El Contrato será protocolizado por YPFBcon todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta de YPFB. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCION 2 (CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO)***

El Contrato será protocolizado por YPFBcon todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta del **TRANSPORTISTA**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCIONAL.* *CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO).***

*Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos y/o Anexos:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- (CONFORMIDAD)**

Nosotros, **YPFB** y el **TRANSPORTISTA**, aceptamos todas las Cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado Plurinacional de Bolivia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **REPRESENTANTE LEGAL**  **YPFB** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **REPRESENTANTE LEGAL**  .......................... |